



Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO

ANUNCIO

La Junta General del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acordó la aprobación definitiva de la Instrucción Técnica, Equipamiento, Vestuario, Uniformidad y Equipo Personal en el CPEIS, y que es del siguiente tenor:

EQUIPAMIENTO, VESTUARIO Y UNIFORMIDAD



Instrucción Técnica

Introducción.

En esta Instrucción Técnica, a partir de ahora I.T. se detallan las normas y condiciones que regulan la uniformidad, vestuario, el equipo personal y los equipos de protección individual que el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Toledo, como propietario del mismo, cede a todos los miembros del área operativa pertenecientes al C.P.E.I.S. Toledo.

Objetivos.

Velar para que todos los miembros del C.P.E.I.S. Toledo hagan un uso eficiente, homogéneo, adecuado y responsable de todas las prendas y elementos que forman su equipo personal.

Dar cumplimiento y desarrollo al Artículo 24.- Normas Básicas de Uniformidad del Reglamento Interno del C.P.E.I.S. Toledo en su Título. IV. "Uniformidad y Vestuarios", que se desarrolla mediante la presente instrucción.

Con esta I.T. se establecen las actuaciones del Consorcio en materia de normalización del Vestuario y de los Equipos de Protección Individual del personal operativo del Consorcio y que se deriva del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones legales que afecten a los EPI, en los aspectos siguientes:

- Elección.
- Dotación de equipos y prendas por trabajador.
- Distribución: entrega y sustitución/reposición.
- Mantenimiento.
- Almacenamiento y transporte.
- Utilización (Normalización interna de uso).
- Control.

Consideraciones previas.

El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo deberá proporcionar los medios necesarios para que todos sus miembros tengan conocimiento sobre las características, capacidades y limitaciones de cada una de las prendas y elementos que integran su equipo personal. Estarán dentro del alcance de la presente I.T. los EPI, el vestuario o ropa de trabajo y los complementos o accesorios de uso individual.

No estará permitido el uso de ninguna prenda o complemento distinto a los especificados en la presente I.T. durante la jornada de trabajo o durante cualquier actividad organizada por el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo.

Queda prohibida la transformación, modificación, o deterioro voluntario de cualquier prenda o equipo de los especificados en la presente I.T. que afecten a las condiciones de seguridad o a la imagen corporativa que ofrecen cada uno de ellos, cualquiera que sea su fin. En el caso de las transformaciones o modificaciones que hubiere, previas a la aplicación de la presente I.T., deberán adecuarse con carácter inmediato a la imagen corporativa vigente.

La utilización de cualquier prenda o equipo de los especificados en la presente I.T. para la realización de actividades ajenas a la jornada de trabajo, que no sean programadas u organizadas por el C.P.E.I.S. Toledo, deberá contar con la correspondiente autorización siguiendo el trámite establecido. Queda excluido de este punto, la utilización de la Equitación Deportiva para la realización de actividades o eventos deportivos ajenos al C.P.E.I.S. Toledo.

**Responsabilidades.**

Para lograr una correcta implantación y el mantenimiento eficaz de la presente I.T., y con objeto de poder integrar la Prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de gestión del Consorcio, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos, se establecen una serie de obligaciones que afectan a toda la estructura del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento:

- Director-Gerente.
- Oficial Director Técnico.
- Suboficial.
- Sargento.
- Cabos.
- Bomberos Conductores.

Director-Gerente:

- Tramitar la aprobación de la presente Instrucción Técnica ante el órgano correspondiente.
- Implementar la presente I.T. siendo de aplicación al personal operativo del CPEIS de Toledo.

Oficial Director Técnico:

- Proponer la elaboración y desarrollo de la presente I.T.
- Supervisar la implantación de la presente I.T.
- Proponer la revisión y la actualización de la I.T.
- Difundir a todos los trabajadores el contenido presente I.T. y su cumplimiento.
- Cumplir y hacer cumplir el contenido de la presente I.T. al personal a su cargo.
- Determinar el Equipamiento de Protección Individual mínimo a emplear en función del trabajo a realizar (ver "Ficha de Inventario de EPI").
 - Definir la formación en coordinación con el Servicio de Prevención Ajeno, con objeto de integrar dicha acción formativa en la planificación en materia de prevención.
- Suboficial.
- Supervisar el cumplimiento del contenido de la presente I.T.
- Difundir y motivar entre el personal a su cargo, el contenido de la presente I.T.
- Cumplir y hacer cumplir el contenido de la presente I.T. al personal a su cargo.

Sargento.

- Difundir y motivar entre el personal a su cargo, el contenido de la presente I.T.
- Cumplir y hacer cumplir el contenido de la presente I.T. al personal a su cargo.

Cabos.

- Difundir y motivar entre el personal a su cargo, el contenido de la presente I.T.
- Cumplir y hacer cumplir el contenido de la presente I.T. al personal a su cargo.

Responsabilidad de todos los trabajadores del C.P.E.I.S. Toledo.

- Utilizar correctamente los EPI's de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, siguiendo las instrucciones del fabricante y cumpliendo con la presente I.T.
- Usar de forma obligatoria los EPI's en el ámbito de actuación a que van destinados ya sea durante las tareas de revisión y mantenimiento, durante las intervenciones, en prácticas y/o maniobras que se realicen en los parques, según el "Cuadro de utilización de los EPI".
 - Tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - Que el equipo es adecuado frente al riesgo y a las consecuencias de las que protege.
 - Colocación y ajuste correcto según las instrucciones recibidas.
 - Comprobar el entorno de utilización.
 - Tener en cuenta las limitaciones de los EPI's.
 - Llevarlo puesto en todo caso cuando esté expuesto al riesgo
 - Llevarlo en aquellas zonas en que se establezca la obligatoriedad de uso.
 - El cuadro de utilización de los EPI's establece un equipamiento mínimo obligatorio.
 - Limpiar y cuidar correctamente los EPI's y el vestuario, para que se encuentren en perfecto estado de conservación, manteniendo su eficacia protectora y ofreciendo a la vez una buena imagen.
 - Informar a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar pérdida de su eficacia protectora.
 - Colocar los Equipos de Protección Individual después de su utilización en el lugar indicado.
 - Para su transporte se utilizará la mochila específica que el Consorcio ha dispuesto para ello.
 - Colaborar en la valoración y pruebas de nuevos equipos y materiales, antes de su propuesta de adquisición.
 - No utilizar el EPI fuera de los usos establecidos en la presente I.T.

Comité de Seguridad y Salud.

- Realizar propuestas relacionadas con la presente I.T.



Delegados de Prevención.

- Difundir y motivar entre sus representados al cumplimiento de la presente I.T.

Relación de Prendas y Equipo Personal.

Protección de la Cabeza	Protección de las Manos	Material de Comunicaciones
Casco F	Guantes fuego	Micrófono inter-craneal
Casco FR	Guantes tráfico	Auricular inter-craneal
Verdugo	Guantes rescate en altura	
Gorro de abrigo		
Protección de los Ojos	Protección de Tronco/Abdomen	Vestuario de Representación
Pantallas Faciales Casco F	Chaquetón de intervención	Prenda M/L
Pantalla Facial casco FR	Chaqueta Ignífuga	Prenda M/C
Gafas Forestales Casco FR	Chaqueta de abrigo	Uniforme de Gala
Protección de los Oídos	Equipo Complementario	Vestuario Deportivo
Protectores Auditivos	Camiseta de intervención	Pantalón corto (o similar)
	Camiseta M/C	Camiseta M/C
Protección de Vías Respiratorias	Cuello de abrigo	Camiseta M/L
Máscara para Equipo Respiración	Chaleco reflectante	Zapatillas de deporte
Filtros de partículas	Chaleco Identificativo	Chándal
Protección de Pies y Piernas	Cuerda de 20 metros	Otros
Cubre-pantalón	Cinturón de intervención	Bolsa de transporte
Pantalón Ignífugo	Cabo de anclaje	Cinturón de pantalón
Botas de Intervención	Mosquetón-Maillón	Caja transporte para mascara
Zapatos de Parque	Mosquetón pera grande	Bolsa transporte para cuerda
Calcetines de Intervención	Dos Mosquetones simétricos automáticos	
	Mosquetón HMS	

Tendrán la consideración de prendas pertenecientes a la Uniformidad de Parque y al Equipamiento Deportivo:

Uniformidad de Parque
Cuello y gorro de abrigo
Chaqueta de abrigo
Camiseta de intervención M/L
Camiseta de intervención M/C
Pantalón ignífugo y cinturón
Calcetines de intervención
Zapatos de parque
Botas de intervención

Equipamiento Deportivo
Pantalón corto (o similar)
Camiseta M/L
Camiseta M/C
Zapatillas
Chándal

Normas de Uniformidad y Vestuario:

Uniformidad cambio de turno.

- Uniformidad durante el relevo.

El personal entrante realizará el relevo con la uniformidad de parque con bota de intervención. Sólo en el caso del personal saliente, estará permitido el uso de zapato de parque.

- Personal entrante:

Deberá disponer de su equipo personal, en el lugar destinado para tal fin, el cual permita equiparse adecuadamente y con la máxima celeridad en el momento de la activación para una intervención. No será admisible dejarlo en la dependencia o recinto destinado para su almacenamiento.



- Personal saliente:

Al finalizar el relevo deberá retirar su equipo personal al lugar destinado para su almacenamiento.

Uniformidad Durante la Revisión de Vehículos y Equipamientos.

La revisión de vehículos y equipamientos se realizará cumpliendo lo establecido en la columna "Revisiones" del Cuadro de utilización de los EPIs durante todo el tiempo que ocupe esta tarea.

Uniformidad Durante la Realización de Maniobras.

- Maniobras de carácter Teórico:

Se realizarán con la Uniformidad de Parque.

- Maniobras de carácter Práctico:

Se realizarán con la Uniformidad de Parque, complementada con los Equipos de Protección necesarios para la práctica a desarrollar y/o requeridos por el responsable que dirija la maniobra.

Uniformidad Durante Visitas Programadas.

La atención a las visitas programadas (colegios, etc.) se realizará con la Uniformidad de Estancia en Parque. Cuando se realicen demostraciones prácticas, la uniformidad se complementará con el Equipamiento de Protección correspondiente.

Uniformidad Durante el Periodo.

- Nocturno de Expectativa de Servicio.

Durante el periodo nocturno de expectativa de servicio se mantendrá la Uniformidad de Estancia en Parque, pudiéndose prescindir de alguna prenda en las dependencias destinadas al descanso, siempre que esto no afecte al tiempo de respuesta.

Uniformidad de Actividad Deportiva.

Durante el turno de trabajo y para la realización de actividades deportivas sólo se podrán utilizar las prendas deportivas facilitadas por el Consorcio quedando prohibida la entrada al gimnasio sin calzado deportivo.

El uso de cualquier prenda deportiva queda limitado exclusivamente para la realización de este tipo de actividades.

Uniformidad.

- Fuera del Parque.

En toda salida del parque, distinta a una intervención, se utilizará Uniformidad de Estancia en Parque manteniendo la imagen corporativa y garantizando la seguridad.

En el caso de actividades formativas de contenido teórico se empleará Uniformidad de Estancia en Parque, sustituyendo a la camiseta de intervención por la prenda de representación.

En actos protocolarios en los que se participe en representación del C.P.E.I.S. Toledo se podrá utilizar el uniforme de gala.

Uniformidad.

- En Intervención.

La uniformidad en intervención se adecuará, según el nivel de protección exigido, al tipo de incidente empleándose igualmente en las maniobras y simulacros que se realicen dentro y fuera de los Parques de Bomberos teniendo en cuenta por parte del mando:

- Valorar las situaciones en las que deban utilizarse los EPI.

- Determinar, en función de la evolución del siniestro, la utilización de EPI que según su criterio considere necesarios para la emergencia en cuestión.

- Informar al personal a su cargo del uso, mantenimiento y sustitución/reposición de EPI.

En el CPEIS Toledo se distinguen dos uniformes de intervención:

Uniforme de Intervención PR 1¹.

Además de la Uniformidad de Estancia en Parque:

- Casco F/ FR¹
- Botas de intervención.
- Chaqueta ignífuga.
- Guantes.

El material y vestuario indicado se considerará como equipamiento mínimo debiendo complementarse con un equipamiento de protección superior (en función de las características del incidente bajo el criterio del responsable de la intervención) en las siguientes intervenciones:

- Incendio rural.
- Derribos, apeos y apuntalamientos.
- Inundación / Achique.
- Asistencias técnicas.
- Rescates de personas
- Inspección y reconocimiento.
- Rescate de animales.
- Tareas de prevención.



Uniforme de Intervención PR 2².

Además de la Uniformidad de Estancia en Parque:

- Casco F/FR.
- Chaquetón.
- Cubre-pantalón.
- Botas de intervención.
- Guantes de Protección.
- Verdugo.

El material y vestuario indicado se considerará como equipamiento mínimo debiendo complementarse con un equipamiento de protección superior (en función de las características del incidente bajo el criterio del responsable de la intervención) en las siguientes intervenciones:

- Incendio urbano.
- Incendio industrial.
- Incendio de vehículos.
- Accidente de tráfico.²
- Incidentes con Materias Peligrosas.

¹ F.- Protección contra el fuego
PR 1.- Protección 1

FR.- Protección contra el fuego y rescate
PR 2.- Protección 2

² Según las condiciones climatológicas existentes en el área operativa del CPEIS Toledo durante el periodo comprendido entre la primavera y el verano y con el objetivo de mejorar las condiciones de confort del personal interviniente (bajo el criterio del responsable de la intervención) se podrá sustituir el Chaquetón por la Chaqueta ignífuga manteniéndose la homogeneidad en la uniformidad del equipo.

Consideraciones sobre las Prendas de Intervención.

Por razones de higiene, se delimitan como "zonas limpias" las siguientes:

- Vestuarios
- Sala de descanso
- Sala de estar
- Cocina
- Biblioteca
- Gimnasio
- Aula
- Despachos

En las zonas anteriormente señaladas no está permitido el uso de botas de intervención, Cubre-pantalón de Intervención y/o Chaquetón de Intervención.

El uso de botas de intervención, para la estancia en el parque, estará permitido en las situaciones y tareas que se especifican a continuación:

- Relevos.
- Revisión de vehículos y equipamientos.
- Maniobras de carácter práctico.
- Demostraciones prácticas durante las visitas programadas.
- Todas aquellas actividades para las cuales se haga necesario su uso por razones de seguridad, durante la jornada de trabajo no recogidas en la presente I.T.

En la zona de la sala de comunicaciones no estará permitida la permanencia con prendas, que, por su uso en intervención, no se encuentre en condiciones de limpieza adecuadas.

Equipos de Protección Individual (EPI).

Los Equipos de Protección Individual (EPI) son destinados a ser llevados por el trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud. Deben utilizarse en aquellos casos en que no sea posible evitar o limitar suficientemente los riesgos identificados por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización en el trabajo.

El RD 773/1997, establece las disposiciones mínimas en la elección, utilización y mantenimiento de los EPI. Existen, además, otras disposiciones legales que exigen, puntualmente, disponer de determinados EPI en caso de existir un riesgo específico.

El RD 1407/1992, que regula las condiciones mínimas para la comercialización de los EPI, establece que los EPI pueden clasificarse en tres categorías en función del riesgo frente al que protegen perteneciendo la Ropa de Protección para Bomberos a la Categoría II y Categoría III.

El personal operativo del CPEIS Toledo, en muchas ocasiones, está expuesto a riesgos potenciales que no pueden ser eliminados mediante controles técnicos u organizativos debido a las características de los trabajos que desempeñan.

Entre los posibles daños que pueden sufrir resaltamos las quemaduras térmicas y químicas, abrasiones, cortes, pinchazos y contacto con agentes biológicos. El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo deberá asegurar que sus trabajadores lleven la adecuada Protección Individual mediante prendas (ropa de protección) que cubran su cuerpo (tronco, brazos y piernas) o partes del mismo con el propósito de proporcionar protección frente a los riesgos especificados.

En general y en función de la tarea a realizar y en todo caso cuando las operaciones de revisión presenten riesgos específicos, se deberán utilizar los elementos de protección correspondientes, empleando como mínimo:



- Durante las tareas de revisión de vehículos y equipamientos será obligatorio emplear casco FR como elemento de protección de la cabeza.
- Cuando se trabaje con equipos que presenten una elevada sonoridad (arranque de motores...), se emplearán protectores auditivos (tapones o cascos).
- Si existe riesgo de proyección de partículas o fluidos a alta velocidad, se manejen materias peligrosas (combustibles, aceites...), se deberá utilizar protección ocular (gafas o pantalla).
- Se deberá garantizar la protección de tronco y abdomen (debiendo utilizar como mínimo como prenda externa la chaqueta ignífuga o el chaquetón de intervención).
- En el caso de riesgo de caída en altura (revisión de auto-escala...) emplearán protección anticaída (arnés y cabo de anclaje).
- Cuando se realice una tarea con equipos que presenten riesgo de corte (motosierra, radiales...), será de uso obligado utilizar protección anti-corte.

Elección de los Equipos de Protección Individual.

El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo elegirá los Equipos de Protección Individual y mantendrá la información relativa a cada equipo disponible para todos sus trabajadores.

Se determinarán los trabajos en los que debe utilizarse Protección Individual. Para éstos se precisarán las partes del cuerpo que protegen y el tipo de equipo que deberá utilizarse. Los Equipos de Protección Individual se utilizarán cuando existan riesgos que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por otros medios, ya sean técnicos u organizativos.

Para su elección se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- Proporcionarán una protección eficaz frente a los riesgos que motivaron su uso, sin provocar riesgos ocasionales o molestias innecesarias. A este fin deberán responder tanto a las condiciones del puesto de trabajo como a las del trabajador.
- Los equipos utilizados simultáneamente, en caso de riesgos múltiples, serán compatibles y mantendrán su eficacia en relación al riesgo correspondiente.
- Además, los equipos deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa que le sea de aplicación. En cumplimiento de esta normativa se tendrá en cuenta que el suministrador debe entregar un folleto informativo y el equipo dispondrá del correspondiente marcado CE.

Entrega y Reposición de Equipos de Protección Individual.

El C.P.E.I.S. Toledo proporcionará a los trabajadores los Equipos de Protección Individual y los repondrá siguiendo los procedimientos establecidos.

Utilización y Mantenimiento de los EPI's.

El personal del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo debe velar por la utilización de los equipos de protección individual y asegurar que se realiza su mantenimiento. La utilización, almacenamiento y mantenimiento (incluida la reparación, limpieza y desinfección) de los equipos deberán efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

El artículo 10 del RD 773/1997 establece la obligación de los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán:

- a) Utilizar y cuidar correctamente los Equipos de Protección Individual.
- b) Colocar el equipo en el lugar indicado después de su utilización.
- c) Informar a su superior jerárquico directo de cualquier daño, defecto o anomalía que pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

Mantenimiento.

Es obligación del trabajador la limpieza y el cuidado correcto de los EPI y vestuario, para que se encuentren en perfecto estado de conservación, y de esta manera mantengan su eficacia protectora, ofreciendo a la vez una buena imagen.

La limpieza de los EPI que han sido contaminados por agentes químicos o biológicos, así como del chaquetón y cubrepantalón de Intervención se realizará cuando la suciedad del equipo pueda ocasionar una pérdida de su eficacia protectora, o cuando higiénicamente sea necesario, conforme a las normas EN.

Periódicamente, se procederá a la limpieza del chaquetón y cubrepantalón de intervención.

La reparación de los EPI, que se realizará por personal especializado y de acuerdo con las instrucciones del fabricante, requerirá la aprobación y tramitación previa del Área Técnica.

Se evaluará el mantenimiento y reparación de los EPI supervisando que se realiza conforme a la normativa e instrucciones del fabricante, solicitando la documentación técnica pertinente.

Se supervisará la limpieza de los EPI que han sido contaminados por agentes químicos o biológicos.

Se aprobará la limpieza del chaquetón y cubrepantalón de Intervención cuando la suciedad del equipo pueda ocasionar una pérdida de su eficacia protectora y/o sea higiénicamente necesario.

Almacenamiento y Transporte.

Se deberán colocar los Equipos de Protección Individual después de su utilización en el lugar indicado (Sala o zona de Equipos y armarios vestuario).



Para su transporte se utilizará la bolsa específica que el Consorcio ha dispuesto para ello.

Control.

Los EPI facilitados a cada trabajador se inspeccionarán periódicamente, según marque la normativa, cumplimentando la ficha de revisión del EPI que recoge la presente I.T. Se valorarán, además de lo establecido en las correspondientes normas, los siguientes factores:

- Disponibilidad: Verificar si tiene todos los equipos asignados.
- Conservación: Verificar el estado de los equipos según el mantenimiento adecuado recomendado por el fabricante.
- Almacenamiento: Verificar el uso y conservación adecuados de las salas de equipos, taquillas y mochilas para el almacenamiento y transporte.
- Utilización: Verificar las prácticas correctas de utilización.

Entrega, Reposición y Mantenimiento de Prendas Y Equipo Personal.

- Trámites de Entrega.

El Consorcio mediante trámites establecerá procedimientos de entrega, reposición y mantenimiento de prendas y equipos personales.

Toda solicitud de vestuario o equipo personal efectuada por el personal operativo del C.P.E.I.S. Toledo se realizará mediante el trámite correspondiente.

- Cuidado y Buen Uso.

El cuidado y buen uso de todas las prendas y equipos relacionados en este documento, será responsabilidad del usuario.

- Nueva Incorporación.

Cuando se produzca una nueva incorporación a la plantilla del personal operativo del C.P.E.I.S. Toledo, según el trámite correspondiente, se le cederá el vestuario y equipamiento necesario para el desempeño de las funciones a realizar en su puesto de trabajo según establece la presente I.T.

- Devolución Equipamiento y Vestuario.

En caso de que un miembro del personal operativo deje de prestar sus servicios en el CPEIS de Toledo, realizando el trámite correspondiente, devolverá al Consorcio las prendas y la totalidad de los Equipo de Protección Individual que le fuesen cedidos para el desempeño de sus funciones en su puesto de trabajo.

El CPEIS Toledo teniendo en consideración las características de los incidentes en los que interviene el personal operativo y valorando el posible riesgo de arrollamiento por vehículos o maquinaria en movimiento, entrega como prenda de alta visibilidad (AV) chalecos confeccionados con materiales fluorescentes y retro-reflectantes.

La ropa de AV está destinada a señalar visualmente la presencia del usuario bajo cualquier tipo de luz alcanzándose las máximas prestaciones de los chalecos cuando actúa la parte de color rojo flúor y amarillo flúor (durante el día, luz visible), y la parte gris retro-reflectante en condiciones de baja iluminación. A pesar de que tanto el Chaquetón de Intervención como la Chaqueta Ignífuga cumplen con la normativa establecida (EN 471) y con objeto de mejorar la visibilidad del personal interviniente, se establece como obligatoria su utilización en las siguientes situaciones:

- Intervenciones en las cuales se esté utilizando el chubasquero como prenda externa.
- Intervenciones tanto diurnas como nocturnas en las que exista riesgo de atropello por vehículos o maquinaria en movimiento.

En aquellos siniestros en los que se encuentre interviniendo un mando superior a la categoría de Cabo, resultará obligatoria su identificación como mando único del CPEIS Toledo mediante la utilización del chaleco Identificativo como Jefe de Intervención.

En el supuesto de que en la intervención fuese necesaria la presencia del Suboficial de Zona será éste, como mando único en la intervención, quien de forma exclusiva lleve el chaleco identificativo.

En caso de que se personase el Oficial Director Técnico será este el único representante del CPEIS Toledo en la Intervención que lleve citado chaleco.



Código de verificación: 2019.00000063
Puede realizar la verificación del documento en <http://bop.diputoledo.es/webEboP/csv.jsp>

Cuadro de utilización de los EPI															
	Revisiones	Maniobras	Incendio Rural	Inundaciones /Achiques	Rescate Personas	Rescate Animales	Derrivos/Apeos/ Apuntalamientos	Asistencia Técnica	Inspección y Reconocimiento	Tareas Prevención	Incendio Urbano	Incendio Industrial	Incendio Vehículo	Accidente Tráfico	MM,PP
Cuello y gorro de abrigo	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹					
Chaqueta de abrigo	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹					
Camiseta intervención M/L	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X ¹	X	X	X	X	X
Camiseta M/C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pantalón ignífugo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Calcetines de intervención	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Botas de intervención	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Casco F/FR	F/FR	F/FR	F/FR	F/FR	F/FR	F/FR	F/FR	F/FR	F/FR	F/FR	F	F	F	F/FR	F/FR
Sotocasco			X								X	X	X	X	X
Chaquetón Intervención		X ¹	X ¹	X ¹							X	X	X	X ²	X ³
Cubrepañalón		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X ³
Chaqueta Ignífuga	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X ²	
Guantes de Fuego			X								X	X	X		X ³
Guantes Nitrilo														X	
Guantes de Tráfico														X	
Guantes de Trabajo	X	X		X	X	X	X	X	X	X					
Guantes Químicos															X
EPR (ERA)											X	X	X		X
EPR (FILTROS)														X	
Trajes Protección Química														X	
Vadeadores				X											
Chubasquero			X												
Chaleco Reflectante															

Ver especificaciones 4

X¹- Cuando las condiciones climatológicas lo aconsejen
X²- Siguiendo los criterios del apartado "Uniformidad en Intervención PR2" durante el periodo del 1 de mayo al 30 de septiembre
X³- Cuando se emplee N1 de Protección Química.
X⁴- Según establece el apartado de la presente I.T. "Especificaciones al uso del Chaleco Reflectante"



13.

Imagen Corporativa

■ **Cascos**

El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo proporciona a todo su personal operativo elementos de protección de cabeza, los cuales tienen la consideración de equipo personal, dentro del cual disponen de dos modelos de casco F y FR.

Como desarrollo de la I.T. de vestuario y con objeto de regular la imagen corporativa del Consorcio se establecen como únicos elementos constituyentes de los cascos los siguientes distintivos:



■ **Escudos del CPEIS Toledo:**

El Escudo del Consorcio "1" irá colocado en la parte trasera, en el lado derecho del casquete exterior quedando tal y como aparece en la figura nº1.

El Escudo del Consorcio "2" irá colocado en la parte delantera del casquete exterior quedando centrado tal y como aparece en la figura nº1.

■ **Distintivo Jerárquico:**

Se colocarán en ambos laterales del casquete exterior tal y como refleja la figura nº 1. Los distintivos empleados por el C.P.E.I.S. TOLEDO son los que se recogen a continuación:



Oficial Director Técnico

Suboficial Jefe de Zona

Sargento Jefe

Cabo

■ **Distintivo de Código de Identificación Personal:**

Se colocarán en el lado izquierdo de la parte trasera del casquete exterior tal y como aparece en la figura nº 1.

269

■ **CASCO (F):**

Los colores de los cascos en función de la categoría serán los siguientes:

	Categoría	Color	Reflectante
	Oficial	Blanco	Gris
	Sargento	Rojo	Gris
	Cabo	Amarillo-Fluor	Rojo
	Bombero Conductor	Amarillo	Gris

■ **CASCO FR:**

Los colores de los cascos en función de la categoría serán los siguientes:

	Categoría	Color	Reflectante
	• Oficial	Blanco	Gris
	Suboficial	Blanco	Gris
	Sargento	Rojo	Gris
	Cabo	Amarillo-Fluor	Rojo
	Bombero Conductor	Amarillo	Gris



Dispositivos Reflectantes:

CASCO F:

Los dispositivos retro reflectantes colocados en los laterales de la parte trasera del casco F serán de color gris plata en todas las categorías excepto para la categoría de Cabo que será de color rojo flúor.

CASCO FR

Los dispositivos retro reflectantes colocados en los laterales de la parte trasera del casco FR serán de color gris plata en todas las categorías excepto para la categoría de Cabo que será de color rojo flúor.

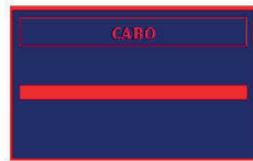
2. Traje de Intervención:

El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo proporciona a todo su personal operativo Trajes de Intervención constituidos por el Cubre Pantalón y Chaquetón que forman parte de la uniformidad de intervención PR 1. El citado equipamiento tendrá la consideración de equipo personal.

Como desarrollo de la I.T. de vestuario y con objeto de regular la imagen corporativa del Consorcio se establecen como únicos elementos constituyentes de los trajes de intervención los siguientes distintivos:



Escudo del Servicio



Distintivo Jerárquico



Distintivo de Identificación personal

2.1. Chaquetón de Intervención

■ Escudo del Servicio:

Irá colocado en la manga izquierda sobre el velcro incluido en el chaquetón de intervención como se muestra en la figura nº2.

■ Distintivo Jerárquico:

Se colocará en velcro existente en la zona del pectoral del chaquetón de intervención (ver figura nº 2):



Oficial Director Técnico



Suboficial Jefe de Zona



Sargento Jefe



Cabo

- Distintivo de Identificación Personal:

Irá colocado en la manga derecha, sobre velcro que incluye el chaquetón de intervención como se muestra en la figura nº 2.

2.1. Cubrepantalón de Intervención.

- Distintivo de identificación personal:

Se incorpora al cubrepantalón de intervención el distintivo de identificación personal colocándose sobre velcro que incluye el mismo como se muestra en la figura nº2. Estará formado por el Código de Identificación Personal (CIP).



Figura 2: Traje de Intervención

3. Transformación, Modificación o Deterioro.

En cumplimiento de lo establecido en el Apartado 3o: Consideraciones Previas, de la I.T. de vestuario queda prohibida la transformación, modificación, o deterioro voluntario de los distintivos mencionados así como la incorporación de cualquier otro elemento o adhesivo diferente de los indicados.

En caso de que exista cualquier otro distintivo, pegatina o se haya realizado cualquier tipo de transformación o modificación con carácter previo a la implantación de la I.T. de vestuario, deberán adecuarse con carácter inmediato a la imagen corporativa establecida en el presente documento.

Revisión del Documento.

El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo con objeto de mantener actualizada la presente I.T., incorporará los cambios que pudieran producirse en la normativa de seguridad y/o condiciones laborales en el CPEIS Toledo.

Así mismo se recogerán y valorarán las aportaciones realizadas por parte del Comité de Seguridad y Salud exponiéndolas para su posible aprobación e incorporación al presente documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 10 de diciembre de 2018.–El Presidente, Tomás Villarrubia Lázaro.–El Secretario, José Garzón Rodelgo.

N.º 1.-63